



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO

¡Rumbo al Bicentenario!

"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-ALC/MDH

Huando, 15 de mayo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 129-2020-SGDEA/MDH, de fecha 15 de mayo del 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicitando la modificación del Decreto de Alcaldía N° 002-2020-ALC/MDH, ampliando el horario de atención al público usuario en los establecimientos comerciales.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de las disposiciones de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y del Estado de Emergencia Nacional, decretado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas;

Que, la Municipalidad Huando mediante Decreto de Alcaldía N° 002, de fecha 28 de marzo del 2020, estableció las disposiciones de competencia municipal orientadas a garantizar el abastecimiento y expendio de alimentos en bodegas y centros de abastos, durante el Estado de la Emergencia Nacional;

Que, en conferencia de prensa el Presidente de la Republica del Perú, anuncio el nuevo horario de inicio del toque de queda en todo el país a partir de las 20:00 horas a 4:00 de la mañana, a partir del lunes 11 de mayo, así como la ampliación del estado de Emergencia Nacional hasta el 24 de mayo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar y ampliar el horario de atención y venta de productos de primera necesidad y farmacéuticos de los establecimientos comerciales (bodegas, centros de abastos, boticas y similares) como medida de especial interés para el vecindario del distrito de Huando con la finalidad de coadyuvar en la prevención del COVID-19, de obligatorio cumplimiento y evitar la conglomeración del público usuario en los establecimientos comerciales;

Estando a lo expuesto, al Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-CM/MDH y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - MODIFICAR y ampliar el horario de atención y venta productos de primera necesidad y farmacéuticos en los establecimientos comerciales (bodegas, centros de abastos, boticas y similares) que deberán realizar de 8:00 am. a 18:00 pm. horas, establecido en la letra a) numeral 1.1. del Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 002-2020-ALC/MDH, durante el Estado de la Emergencia Nacional.

Artículo Segundo. - QUEDAN subsistentes los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 002-2020-ALC/MDH, de fecha 28 de marzo del 2020.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Huando: www.munihuando.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
SGDS
SGDEA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO - HUANCVELICA

Ing. Abel D. Simón Ccente
ALCALDE